



**The
Pandemic
Fund**

FOR A RESILIENT WORLD

THE PANDEMIC FUND:

**NOTA DE ORIENTACIÓN PARA
SOLICITANTES DE LA SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

22 de diciembre de 2023



Índice

RESUMEN	i
<hr/>	
I. INTRODUCCIÓN	1
<hr/>	
II. ALCANCE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
A. Áreas prioritarias	1
B. Quiénes pueden presentar solicitudes y qué tipos de propuestas se aceptarán	5
C. Límites para la presentación de propuestas	6
D. Definición y función de los beneficiarios y de las entidades de ejecución	7
E. Identificación de al menos una entidad de ejecución aprobada en cada propuesta	9
F. Cronograma para la finalización de propuestas y proyectos	9
G. Financiamiento disponible	10
H. Monto máximo solicitado por propuesta (“límite de financiamiento”)	10
I. Recuperación de costos para las entidades de ejecución (“comisiones administrativas”)	10
<hr/>	
III. ALINEACIÓN CON EL MARCO DE RESULTADOS	11
a. Fortalecer/demostrar la capacidad	11
b. Promover la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países) y entre países a nivel regional y mundial	12
c. Incentivar inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias	13
d. Garantizar la eficiencia administrativa/operativa de los recursos del Fondo para Pandemias	13
<hr/>	
IV. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EL COFINANCIAMIENTO Y LA COINVERSIÓN EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CPP	14
A. Requisitos de cofinanciamiento para las entidades de ejecución	14
B. Requisitos de coinversión y compromisos referidos a las políticas aportados por los países y las entidades regionales	15
<hr/>	

V. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS	16
A. Proceso de evaluación	16
B. Criterios de selección de la Secretaría	17
C. Evaluación técnica de las propuestas	18
.....	
VI. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO	18
.....	
VII. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	19
.....	
VIII. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	19
.....	
IX. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA	20
.....	
ANEXOS	
ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS	21
ANEXO 2: INDICADORES DE LA EEC Y DEL PROCESO DEL PVS	23
ANEXO 3: PROCESO DE PRESENTACIÓN	25
.....	

THE PANDEMIC FUND: NOTA DE ORIENTACIÓN PARA SOLICITANTES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

Resumen

El Fondo para Pandemias² abrió su segunda Convocatoria para la Presentación de Propuestas (CPP) el 22 de diciembre de 2023, con un paquete de financiamiento de USD 500 millones.

Si bien el portal de solicitudes en línea para la segunda CPP se abrirá en febrero de 2024, el propósito de esta nota de orientación es proporcionar información anticipada a los solicitantes interesados para que puedan comenzar los preparativos y las consultas en torno a las propuestas, tanto internamente como con la Secretaría del Fondo para Pandemias y las entidades de ejecución.

En la segunda CPP se continuará dando prioridad a las inversiones de alto impacto en las siguientes áreas prioritarias, en vista de la gran demanda de financiamiento en estos ámbitos: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral comunitaria y del sector de la salud pública, que incluye la capacidad de la fuerza laboral relacionada con la salud humana y animal, a fin de ayudar a los países en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias. Las propuestas presentadas al Fondo para Pandemias para su financiamiento en el marco de la segunda CPP deben cubrir una o más de estas tres áreas prioritarias.

¹ Tenga en cuenta que la versión original en inglés es la versión operativa y autorizada a los efectos de la segunda convocatoria para la presentación de propuestas, y no esta versión traducida. Toda traducción a idiomas distintos del inglés se ofrece de manera informal y solo por motivos de conveniencia, sin que se haya verificado su exactitud; los participantes del Fondo para Pandemias no deben basarse en los textos que no estén en inglés. Las incongruencias, ambigüedades, discrepancias o errores entre la versión en inglés y cualquier versión traducida a otro idioma no son responsabilidad de la Secretaría ni de la Junta de Gobierno; en tales casos, se debe recurrir a la versión operativa y autorizada en inglés, que prevalece y sirve de control. Para cuestiones de interpretación o aclaraciones de la versión en inglés, póngase en contacto con pandemicfundcfp@worldbank.org.

² Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, puede consultar su [marco de gobierno](#), su [manual de operaciones](#) y su [sitio web](#).

Además, independientemente de las áreas prioritarias para la segunda CPP y futuras rondas, el Fondo para Pandemias requiere que se preste especial atención a la participación de la comunidad y, además, a la participación de la sociedad civil, la igualdad de género y otras consideraciones de equidad más amplias, como áreas transversales de interés en la elaboración e implementación de propuestas, y que se reflejen claramente en las propuestas presentadas.

A los fines de la segunda CPP, los 16 países que recibieron donaciones de un solo país en la primera edición no son elegibles para recibir donaciones similares en esta segunda oportunidad³. Sin embargo, estos países pueden incluirse en propuestas multinacionales o de una entidad regional. Los países seleccionados para donaciones multinacionales o que fueron incluidos en propuestas de una entidad regional seleccionadas en la primera CPP son elegibles para solicitar donaciones de un solo país y multinacionales en esta segunda ronda de financiamiento.

Se alienta a los solicitantes no seleccionados de la primera CPP a volver a postularse en esta segunda edición. Se recomienda que los solicitantes revisen los comentarios que recibieron sobre la presentación anterior antes de volver a solicitar una donación y comprueben que sus propuestas reflejen las consideraciones de esta nota de orientación, así como las recomendaciones que se darán a conocer cuando se abra el portal de solicitudes a fines de febrero de 2024.

Fechas clave y cronograma:

Se anuncia la convocatoria para la presentación de propuestas	22 de diciembre de 2023
Se dan a conocer más orientaciones sobre evaluación y calificación técnica	Hacia fines de febrero de 2024
Se abre el portal para la presentación de solicitudes en línea	Fines de febrero de 2024
Cierra la convocatoria para la presentación de propuestas	17 de mayo de 2024
La Junta de Gobierno del Fondo para Pandemias toma sus decisiones sobre el financiamiento (la fecha exacta la decidirá la Junta en junio, una vez que se conozca el número de propuestas presentadas)	Hacia fines de octubre de 2024

³ Los países que no son elegibles para las donaciones de un solo país en la segunda CPP son los siguientes: Burkina Faso, Reino de Bhután, República de Cabo Verde, Reino de Camboya, Cisjordania y Gaza, República Democrática de Etiopía, República de la India, República de Kazajstán, República de Moldova, Mongolia, República Democrática Federal de Nepal, República del Paraguay, República de Suriname, República Togolesa, República de Yemen y República de Zambia.

I. INTRODUCCIÓN

1. El propósito de esta nota de orientación es proporcionar información anticipada sobre la segunda convocatoria para la presentación de propuestas (CPP) del Fondo para Pandemias a los solicitantes interesados para que puedan comenzar los preparativos y las consultas en torno a las propuestas, tanto internamente como con la Secretaría del Fondo para Pandemias y las entidades de ejecución, antes de la apertura del portal de solicitudes en línea para la presentación formal de propuestas en febrero de 2024. Para obtener información sobre el Fondo para Pandemias, consulte el ANEXO 1.

II. ALCANCE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Áreas prioritarias

2. En vista de la gran demanda de financiamiento mostrada durante la primera CPP, en la segunda se continuará dando prioridad a las inversiones de alto impacto en las tres áreas prioritarias siguientes: 1) sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, 2) sistemas de laboratorios (humanos y animales) y 3) fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral comunitaria y del sector de la salud pública para la salud humana y animal, a fin de ayudar a los países en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias. Las propuestas presentadas al Fondo para Pandemias deben cubrir una o más de estas tres áreas prioritarias. Dentro de cada una de estas tres áreas prioritarias, los países y las regiones pueden tener necesidades de inversión diferentes. En el recuadro 1 se incluye una breve descripción de los tipos de actividades que podrían financiarse en el marco de la segunda CPP en cada una de estas esferas, teniendo en cuenta que las propuestas pueden abarcar una o más de las áreas prioritarias e incluir actividades que combinen las tres áreas.
3. El financiamiento en forma de donaciones proporcionado a través de la segunda CPP tiene como objetivo ayudar a los países y regiones a fortalecer sus capacidades básicas en las tres áreas prioritarias mencionadas anteriormente, que ofrecen la promesa de generar un impacto visible en la prevención y preparación para detectar de manera eficaz los brotes de enfermedades y responder con rapidez. Estas áreas prioritarias han sido seleccionadas por su contribución a los objetivos del Fondo para Pandemias y se corresponden con las capacidades básicas para la prevención,

preparación y respuesta (PPR) frente a las pandemias que los países están obligados a desarrollar y mantener conforme al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005) y las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), tal como se enuncian en la herramienta de autoevaluación para la presentación anual de informes de los Estados Partes (SPAR) del RSI (2005), la herramienta de evaluación externa conjunta (EEC), el proceso de evaluación del desempeño de los servicios veterinarios (PVS) de la OMSA y otros instrumentos relacionados con el enfoque Una Salud y con los planes de fortalecimientos de los sistemas sanitarios y comunitarios nacionales y regionales conexos, según corresponda, así como con el **marco de resultados** del Fondo para Pandemias. Como referencia, en el ANEXO 2 se enumeran los indicadores de la evaluación externa conjunta (EEC) y la evaluación del desempeño de los servicios veterinarios (PVS) relacionados con cada una de las áreas prioritarias en la segunda CPP⁴.

Recuadro 1: Ejemplos de tipos de actividades que pueden financiarse en la segunda CPP

Dentro de cada una de las tres áreas prioritarias para la segunda CPP, los países y las regiones pueden tener necesidades de inversión diferentes. Aquí se presenta una breve descripción de los tipos de actividades que podrían financiarse en el marco de la CPP en cada una de estas esferas, teniendo en cuenta que las propuestas pueden abarcar una o más de las áreas prioritarias e incluir actividades que combinen las tres áreas:

- 1. Sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades:** El RSI (2005) y las normas de la OMSA requieren la detección rápida de los riesgos para la salud pública, así como la evaluación y notificación de los riesgos y la respuesta ante ellos (lo que incluye conocer los factores que los impulsan). Se necesita un sistema de vigilancia sensible y colaborativo para garantizar la alerta temprana y proporcionar información para lograr un proceso de toma de decisiones fundamentado durante los episodios y emergencias de salud pública. Esto implica un enfoque multisectorial e integrado del sistema de salud, que incluya el seguimiento de brotes y las nuevas enfermedades en animales domésticos y salvajes, la resistencia antimicrobiana, la vigilancia comunitaria y clínica, los sistemas de vigilancia centinela y el rastreo de contactos durante las emergencias sanitarias, entre otros. El sistema de vigilancia debe tener la capacidad de facilitar el análisis, la coordinación y la comunicación intersectorial de acuerdo con el enfoque Una Salud y debe estar basado en normas internacionales, buenas prácticas de gestión, pautas y mejores prácticas para minimizar la transmisión de enfermedades zoonóticas a las poblaciones humanas. Las inversiones en esta área conducen directamente a mejoras en la detección temprana, lo que puede catalizar respuestas rápidas. Las actividades propuestas deben basarse en elementos de los sistemas de vigilancia existentes y promover la compatibilidad e interoperabilidad para evitar la duplicación o una mayor fragmentación.

⁴ Es posible que en futuras convocatorias se prioricen otras áreas de inversión para el Fondo para Pandemias, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/733191656685369495/pdf/Establishment-of-a-Financial-Intermediary-Fund-for-Pandemic-Prevention-Preparedness-and-Response.pdf>.

Box 1 continues next page...

El tipo de vigilancia aplicado depende de los objetivos de la vigilancia, de las fuentes de datos disponibles y de los resultados necesarios para respaldar la toma de decisiones. Además de la vigilancia epidemiológica tradicional, la detección temprana de acontecimientos inusuales y la vigilancia de eventos sanitarios (vigilancia basada en eventos) contribuyen a los sistemas de alerta temprana. Los sistemas de vigilancia más sólidos requieren, por ejemplo, inversiones en: a) herramientas digitales de última generación para permitir que las entidades de salud pública (como hospitales, laboratorios, servicios veterinarios y servicios de protección ambiental locales) y las comunidades locales generen y compartan datos confidenciales con las instituciones de salud pública nacionales, regionales e internacionales (garantizando protocolos comunes para compartir datos) y con sistemas de información bidireccionales, de modo que se establezcan mecanismos de retroalimentación relacionados con la comunicación de datos, incluida la vigilancia sanitaria de los animales domésticos y salvajes y del medio ambiente; b) centros especializados nacionales y regionales sólidos e interconectados para lograr la vigilancia intersectorial colaborativa y el intercambio de datos, basados en sistemas existentes y probados que estén interconectados en una red de vigilancia global, incluso mediante el control de las aguas residuales y de desecho como instrumento de vigilancia centinela; c) mecanismos de intercambio de datos y redes y capacidades multisectoriales de secuenciación genómica, incluida la bioinformática, para detectar nuevas variantes y patógenos a medida que se manifiesten en las personas, los animales y el medio ambiente, en consonancia con la estrategia de 10 años de la OMS para la vigilancia genómica de patógenos con potencial pandémico y epidémico; d) capacitación para ayudar a los organismos nacionales y regionales de salud pública, animal y ambiental a generar y analizar datos para reforzar las capacidades nacionales de inteligencia en materia de salud pública (por ejemplo, análisis de datos no estructurados para identificar y supervisar rápidamente los sucesos sanitarios de los que informan los medios de comunicación), y e) fortalecimiento del diálogo sobre temas de vigilancia entre los ámbitos de la ciencia, la sociedad y la política para garantizar la participación de las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes de la sociedad civil y para promover la colaboración entre organismos en torno al enfoque Una Salud.

- 2. Sistemas de laboratorios:** Los laboratorios son fundamentales para la vigilancia, la detección y la respuesta. Para mejorar los sistemas de laboratorios se requieren inversiones en varias áreas y sectores, por ejemplo, en: a) los sistemas de derivación y transporte de muestras a fin de garantizar que puedan enviarse de manera oportuna a los laboratorios de referencia apropiados, según sea necesario; b) el desarrollo y la implementación de sistemas nacionales de bioseguridad y bioprotección que permitan identificar patógenos, caracterizarlos y monitorearlos de acuerdo con las mejores prácticas, lo que incluye también actividades como capacitación en gestión de riesgos biológicos, legislación sobre bioseguridad y bioprotección específica del país, gestión de datos asociados, concesión de licencias de laboratorio y medidas de control de patógenos, y la adecuada representación de expertos en veterinaria; c) la mejora de los sistemas de gestión de la calidad de los laboratorios; d) el fortalecimiento de la capacidad para garantizar pruebas confiables y oportunas, incluida la transmisión de los resultados; e) la implementación, la utilización y el mantenimiento adecuados de pruebas y dispositivos de diagnóstico modernos, seguros, precisos, asequibles y apropiados en los análisis para humanos y animales, y f) la creación y gestión de redes de diagnóstico. Estas inversiones son necesarias tanto a nivel nacional como entre países para fortalecer las redes existentes de laboratorios de referencia y centros especializados vinculados, por ejemplo, a la OMS, la FAO o la OMSA.

Box 1 continues next page...

3. Capacidad de los recursos humanos y de la fuerza laboral comunitaria y del sector de la salud pública: Una fuerza laboral multisectorial es clave para facilitar la prevención, la detección temprana y la respuesta rápida ante posibles acontecimientos preocupantes en todos los niveles de los sistemas comunitarios y de salud, conforme a lo exigido por el RSI y las normas de la OMSA, como mínimo. Para contribuir a los esfuerzos de prevención, desarrollar la resiliencia de las comunidades y lograr la continuidad de los servicios de salud durante una emergencia, es fundamental disponer de una fuerza laboral de calidad en el sector como parte de la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, incluido el personal dedicado a la vigilancia (por ejemplo, equipos de investigación de campo y rastreo de contactos, especialistas en logística, personal de laboratorio, expertos en salud animal y ambiental, médicos, gerentes de comunicaciones y de incidentes, así como expertos en finanzas, recursos humanos, suministros, etc.), la alerta temprana y la concientización. Esta prioridad requiere invertir en una fuerza laboral capacitada, debidamente remunerada y con un nivel de formación adecuado, de modo de estar en condiciones de incrementar la cantidad de personal en todos los sectores durante las emergencias de salud pública y mantener las actividades constantes de prevención y vigilancia entre momentos de emergencia. La capacitación debe basarse en programas académicos actualizados, criterios comunes y competencias que reflejen un enfoque interdisciplinario para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias, y en el enfoque Una Salud. Sería útil crear entidades especializadas regionales que puedan servir como centros de formación y capacitación, así como desarrollar grupos nacionales y regionales de trabajadores de atención primaria, con la capacitación necesaria en PPR frente a las pandemias y salud pública.

4. Además, independientemente de las áreas prioritarias para la segunda CPP y futuras rondas, el Fondo para Pandemias requiere que los solicitantes presten especial atención a la participación de la comunidad y, además, a la participación de la sociedad civil, la igualdad de género y otras consideraciones de equidad más amplias, como áreas transversales de interés en la elaboración e implementación de propuestas, y que dichas consideraciones se reflejen claramente en las propuestas presentadas. En este contexto, en las propuestas se deberá mostrar cómo han participado y participarán las comunidades locales, así como la forma en que se han involucrado y se involucrarán las organizaciones de la sociedad civil (OSC), en la elaboración e implementación de propuestas. Además, en la elaboración e implementación de propuestas deben incluirse la igualdad de género y otras consideraciones de equidad más amplias como áreas transversales de interés. Estas consideraciones deberán reflejarse a través de evidencia en las propuestas.

B. Quiénes pueden presentar solicitudes y qué tipos de propuestas se aceptarán

5. Cualquier país que reúna los requisitos para obtener recursos del BIRF o de la AIF⁵ puede, en principio, recibir financiamiento del Fondo para Pandemias⁶. Cabe señalar, no obstante, que los 16 países que recibieron donaciones de un solo país en la primera CPP no son elegibles para recibir donaciones similares en esta segunda oportunidad⁷. Sin embargo, estos países pueden incluirse en propuestas multinacionales o de una entidad regional, tal como se define en el párrafo 8. Los países seleccionados para donaciones multinacionales o que fueron incluidos en propuestas de una entidad regional seleccionadas en la primera CPP **son elegibles** para solicitar donaciones de un solo país y multinacionales en esta segunda ronda de financiamiento.
6. Las propuestas de financiamiento (en lo sucesivo denominadas “propuestas”) podrán ser presentadas por⁸:
 - a) Un país elegible, grupos de países elegibles o una entidad o entidades regionales (como se definen más abajo), que trabajan con una o varias entidades de ejecución (como se definen más abajo).
 - b) Entidades de ejecución (como se definen más abajo) que trabajan con un grupo de países elegibles o con una entidad o entidades regionales (como se definen más abajo), en el caso de propuestas multinacionales o propuestas de entidades regionales.
7. Se alienta a los solicitantes no seleccionados de la primera CPP a volver a postularse en esta segunda edición. Se recomienda que los solicitantes revisen los comentarios que recibieron sobre la presentación anterior antes de volver a solicitar una donación y comprueben que su propuesta refleje las consideraciones de esta nota de orientación, así como las recomendaciones que se darán a conocer cuando se abra el portal de solicitudes a fines de febrero de 2024.

5 Lista de países que actualmente pueden obtener financiamiento de la AIF o del BIRF: <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>

6 La lista de países elegibles puede modificarse en el futuro siguiendo el proceso pertinente establecido en el manual de operaciones del Fondo para Pandemias.

7 Los países que no son elegibles para las donaciones de un solo país en la segunda CPP son los siguientes: Burkina Faso, Reino de Bhután, República de Cabo Verde, Reino de Camboya, Cisjordania y Gaza, República Democrática de Etiopía, República de la India, República de Kazajstán, República de Moldova, Mongolia, República Democrática Federal de Nepal, República del Paraguay, República de Suriname, República Togolesa, República de Yemen y República de Zambia.

8 También véase el ANEXO 3: Proceso de presentación.

8. Se aceptarán tres tipos de propuestas, entre las que se incluyen las siguientes:
- a) **Propuesta de un solo país:** Se trata de una propuesta presentada por un país elegible junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, por la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en el país solicitante y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional.
 - b) **Propuesta multinacional:** Se trata de una propuesta presentada por dos o más países admisibles junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, por la cual las actividades propuestas se llevarán a cabo en **cada uno** de los países solicitantes y generarán beneficios a nivel nacional o subnacional. Las propuestas de varios países de la misma región también se considerarían una “propuesta multinacional” y no una propuesta de una entidad regional.
 - c) **Propuesta de una entidad regional:** Se trata de una propuesta presentada por una entidad regional (u órgano o plataforma similar) junto con una o más entidades de ejecución aprobadas, en las que las actividades de la propuesta se llevarán a cabo y generarán beneficios a nivel regional o subregional. Una propuesta de una entidad regional es diferente de una propuesta de varios países porque el principal beneficiario de la donación⁹ es una entidad regional y no países. Son ejemplos de entidades regionales el Organismo de Salud Pública del Caribe y la Organización de la Salud de África Occidental. También pueden considerarse otros organismos regionales, como las comunidades de desarrollo o las organizaciones económicas regionales (por ejemplo, la Comunidad del Desarrollo de África Meridional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental). Las ramas regionales de una organización global, generalmente conformadas por los Estados miembros pertenecientes a una región geográfica de esa organización global, no se consideran en general elegibles.

C. Límites para la presentación de propuestas

9. Cada país podrá presentar un máximo de una propuesta de un solo país¹⁰.
10. No hay límites para el número de propuestas multinacionales que se pueden presentar. Tampoco hay límites para el número de propuestas multinacionales en las que puede participar un país ni para el número de propuestas en las que puede participar una entidad de ejecución¹¹. Sin embargo, se pedirá evidencia de la coordinación y coherencia entre propuestas de un solo país y multinacionales cuando un país participe en varias propuestas.

9 Véase el párrafo 12.

10 Esto no incluye propuestas multinacionales ni de una entidad regional.

11 De esta manera se alienta a las entidades de ejecución a colaborar en las propuestas.

- 11.** Las entidades regionales solo podrán presentar un máximo de una propuesta para la misma zona geográfica (es decir, pueden presentar múltiples solicitudes, pero no pueden cubrir las mismas subregiones). Las entidades regionales a las que se otorgó financiamiento en la primera CPP no son elegibles para presentar otra propuesta que cubra la misma zona geográfica que recibió el financiamiento.

D. Definición y función de los beneficiarios y de las entidades de ejecución

- 12.** Los **beneficiarios** se definen de la siguiente manera:
- a) Cualquier país elegible que pueda beneficiarse con el Fondo para Pandemias a través de proyectos o actividades llevadas a cabo por una entidad de ejecución para promover el objetivo del Fondo; dichos proyectos o actividades pueden involucrar al sector gubernamental o público y al sector no gubernamental o privado en los países elegibles.
 - b) Entidades, organismos o plataformas regionales que son instituciones técnicas especializadas establecidas por los Gobiernos de uno o varios países elegibles para apoyar sus iniciativas de salud pública y fortalecer la capacidad de PPR frente a las pandemias.
- 13.** En su calidad de fondo de intermediarios financieros que alberga el Banco Mundial, el Fondo para Pandemias canaliza su financiamiento para los beneficiarios a través de las entidades de ejecución aprobadas, que son las que brindan apoyo para llevar adelante los proyectos. Estas entidades actúan como “intermediarias” entre el Fondo para Pandemias y los beneficiarios y supervisan la ejecución de los proyectos o programas financiados por el Fondo. De conformidad con las directrices para los fondos de intermediarios financieros (FIF)¹², la Junta de Gobierno del Fondo para Pandemias hace llegar los fondos a los beneficiarios a través de las entidades de ejecución mediante un proceso de traspaso¹³. Cada entidad de ejecución aplica sus propias políticas y procedimientos (incluidas políticas y procedimientos operativos, fiduciarios y de salvaguardas) para transferir los fondos a los beneficiarios y ayudarlos a implementar las actividades del proyecto; además, es responsable de supervisar el uso de los fondos y las actividades que se llevan a cabo en ese contexto. La Secretaría del Fondo para Pandemias no supervisa directamente el uso de los fondos ni las actividades.

¹² Fuente: Documento del Marco de gobierno de los FIF, capítulo 1, párrafo 3.

¹³ Fuente: Marco de gobierno de los FIF: “Estas transferencias, que lleva a cabo el depositario siguiendo instrucciones de la secretaría del FIF respectivo en nombre de su órgano rector, se materializan en gran medida utilizando acuerdos de procedimientos financieros que normalmente se celebran entre el depositario y una entidad de ejecución”.

- 14.** De acuerdo con el manual de operaciones¹⁴, la lista de trece (13) entidades de ejecución aprobadas hasta el momento es la siguiente: Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco Asiático de Inversión en Infraestructura; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Banco Interamericano de Desarrollo; Corporación Financiera Internacional; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud; Gavi, la Alianza para las Vacunas; Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y la Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias. Las entidades de ejecución elegibles pueden participar en el Fondo para Pandemias mediante la celebración de un acuerdo de procedimientos financieros con el depositario. Después de suscribir dicho acuerdo, pueden presentar al Fondo para Pandemias propuestas de financiamiento elaboradas con los beneficiarios.
- 15.** Las entidades de ejecución desempeñarán sus funciones de acuerdo con su alcance y mandato actuales, tal como se establece en el marco de gobierno y el manual de operaciones, a saber:
- a) administrar los fondos del FIF que se le hayan transferido, lo que incluye utilizar los fondos y realizar las actividades pertinentes en ese contexto, de conformidad con i) sus políticas y procedimientos aplicables y ii) las disposiciones del acuerdo de procedimientos financieros y los términos aplicables en virtud de los cuales se aprobaron las asignaciones a la entidad de ejecución, incluidas las disposiciones aplicables de este marco de gobierno y el manual de operaciones;
 - b) mantener conversaciones con los beneficiarios del FIF sobre proyectos y actividades que pueden mejorar con el apoyo del FIF, según corresponda;
 - c) proporcionar tareas de ejecución o apoyo a la ejecución a los beneficiarios del financiamiento del FIF, según corresponda;
 - d) proporcionar informes financieros y de situación a la Junta de Gobierno a través del depositario y la Secretaría;
 - e) contribuir a las revisiones y evaluaciones del FIF en condiciones que les resulten aceptables¹⁵.
- 16.** La Junta de Gobierno aprueba las propuestas y las administra de acuerdo con las políticas y los procedimientos aplicables de la entidad de ejecución designada y las obligaciones que le caben en virtud del acuerdo de procedimientos financieros.

14 Fuente: Manual de operaciones, párrafo 7.

15 Fuente: marco de gobierno, párrafos 29 y 30, y manual de operaciones, párrafo 7.

- 17.** Las OSC, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades pueden ser contratadas por las entidades de ejecución o los beneficiarios como asociados encargados de la ejecución del proyecto, según las políticas y los procedimientos aplicables de las entidades de ejecución involucradas. La participación de la sociedad civil se considerará dentro de los criterios de evaluación técnica y, por lo tanto, es importante que estos asociados encargados de la ejecución y los beneficiarios intervengan de manera activa en el proceso de elaboración de la propuesta, además de actuar en la ejecución, el seguimiento y la evaluación.

E. Identificación de al menos una entidad de ejecución aprobada en cada propuesta

- 18.** En las propuestas se debe identificar al menos una entidad de ejecución aprobada; el Fondo para Pandemias no puede otorgar donaciones para proyectos que no involucren al menos a una de las entidades de ejecución aprobadas.

F. Cronograma para la finalización de propuestas y proyectos

- 19.** Las propuestas deben demostrar que los componentes y las actividades que se financiarán con la donación solicitada del Fondo para Pandemias se completarán dentro de un plazo de tres años a partir de la fecha de aprobación por parte de la autoridad correspondiente de la entidad de ejecución, teniendo en cuenta que la fecha de finalización general del proyecto puede extenderse más allá del plazo previsto de tres años. Los proyectos para los que se solicita financiamiento deben programarse de modo tal que reciban la aprobación final del directorio ejecutivo o de otra autoridad pertinente¹⁶ de la entidad de ejecución en cuestión y del foro multilateral nacional/regional sobre PPR frente a las pandemias que corresponda a más tardar al final del primer trimestre del año calendario de 2025¹⁷. El depositario asignará los fondos a la entidad de ejecución de conformidad con el proceso detallado en el manual de operaciones y el acuerdo de procedimientos financiero¹⁸.
- 20.** Para que sean consideradas, las propuestas deben cumplir todos los requisitos establecidos en el marco de gobierno y el manual de operaciones, así como los descritos en este documento. Los requisitos adicionales se detallan en el **ANEXO 3**.

¹⁶ En el caso de los bancos multilaterales de desarrollo, esta autoridad es el directorio ejecutivo.

¹⁷ Los proyectos que ya hayan sido aprobados por los directorios ejecutivos u otras autoridades pertinentes de las entidades de ejecución y que necesiten financiamiento adicional también pueden ser considerados para recibir apoyo a través del Fondo para Pandemias a fin de complementar el financiamiento adicional previsto proporcionado por la entidad de ejecución.

¹⁸ Véanse el párrafo 15 del manual de operaciones y las secciones 2.2 b) y c) del acuerdo de procedimientos financieros.

G. Financiamiento disponible

21. El paquete para la segunda CPP es de USD 500 millones.

H. Monto máximo solicitado por propuesta (“límite de financiamiento”)

22. La Junta de Gobierno del Fondo para Pandemias ha establecido un límite máximo para los montos de las donaciones individuales que pueden solicitarse dentro del paquete general de la segunda CPP. En las propuestas de un solo país se pueden solicitar hasta USD 25 millones. En las propuestas multinacionales se pueden solicitar hasta USD 40 millones para cada una. En las propuestas de entidades regionales se pueden solicitar hasta USD 40 millones para cada una. Cabe recordar que los presupuestos de las propuestas se analizarán como parte de la evaluación técnica teniendo en cuenta los principios de optimización de recursos.

I. Recuperación de costos para las entidades de ejecución (“comisiones administrativas”)

23. Cada entidad de ejecución seguirá su propia política de recuperación de costos, lo que incluye la preparación y supervisión de proyectos financiados con fondos del Fondo para Pandemias, haciendo hincapié en maximizar la eficiencia y optimizar los recursos¹⁹.
24. Se ha establecido un límite máximo del 7 % de comisiones administrativas de las entidades de ejecución (como porcentaje del monto solicitado) para cubrir las actividades relacionadas con la preparación, administración y supervisión de los fondos del Fondo para Pandemias. No obstante, para los proyectos que operan en contextos de entornos operativos complejos, situaciones de fragilidad y conflicto, pequeños Estados insulares en desarrollo u otras circunstancias excepcionales, el límite máximo podría ser de hasta el 10 % del monto de las donaciones solicitado por la entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se incluya una justificación clara de por qué aplica una comisión más elevada y se sustenten los argumentos con pruebas. La adecuación y la optimización de recursos en relación con comisiones superiores al 7 % formarán parte de la evaluación de la propuesta. En las comisiones administrativas de la entidad de ejecución no se deben incluir los conocimientos técnicos ni las actividades de seguimiento y evaluación, dado que estos deben contabilizarse en el costo del proyecto.

¹⁹ Véase el párrafo 25 del manual de operaciones.

III. ALINEACIÓN CON EL MARCO DE RESULTADOS

25. Se espera que en las propuestas se explique la alineación con el **marco de resultados** del Fondo para Pandemias y la manera en que las actividades propuestas generarán resultados en una o más de las tres áreas prioritarias de esta CPP y contribuirán a generar impacto, medido con los parámetros asociados pertinentes (véase también la **sección V**, referida a los criterios según los cuales se evaluarán las propuestas). El marco de resultados del Fondo para Pandemias y los parámetros e indicadores asociados deberían integrarse completamente en las propuestas; cuando los indicadores específicos no sean pertinentes para el proyecto o las actividades propuestas, se deberá proporcionar una explicación de la exclusión.
26. El marco de resultados abarca los resultados, y sus respectivos parámetros e indicadores, en relación con cuatro dimensiones clave: a) fortalecer/demostrar la capacidad; b) promover la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países) y entre países a nivel regional y mundial; c) incentivar inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias, y d) garantizar la eficiencia administrativa/operativa de los recursos del Fondo para Pandemias.

a. Fortalecer/demostrar la capacidad

27. En las propuestas se deberá demostrar de qué manera el proyecto ayudará a elevar las calificaciones de la EEC, el PVS y la SPAR (según corresponda) y conducirá a mejorar las capacidades necesarias en la vigilancia integral de enfermedades y la preparación para responder ante emergencias sanitarias. Específicamente, en la propuesta se debe señalar cuáles de los indicadores aplicables de la tercera edición de la EEC y de las competencias clave del proceso del PVS que se enumeran a continuación se buscará mejorar mediante el proyecto, utilizando la donación solicitada al Fondo para Pandemias y otras fuentes asociadas, y de qué manera el proyecto contribuirá a avanzar hacia un grado de capacidad demostrada (objetivo de nivel 4 o 5) en uno o más de los indicadores enumerados en el **ANEXO 2**.
28. Si corresponde, en las propuestas también se pueden abordar otras áreas de la EEC enumeradas en el marco de resultados del Fondo para Pandemias, tales como prevención y control de infecciones, comunicación de riesgos y participación comunitaria, capacidades relacionadas con las enfermedades zoonóticas, gestión de emergencias sanitarias, e inmunización, como se exponen en el **ANEXO 2**, dando prioridad a las áreas relacionadas con la vigilancia, la capacidad de los laboratorios y el fortalecimiento de los recursos humanos.
29. Si no se realizó una EEC ni un PVS, en la propuesta se debe aclarar qué otras evaluaciones conocidas internacionalmente, como SPAR, se usaron y cómo el proyecto ayudará a fortalecer las capacidades básicas con respecto a una o más de las prioridades identificadas, vinculándolas al Plan de Acción Nacional para la

Seguridad Sanitaria (NAPHS) u otros planes nacionales o regionales. Además, si no se realizaron evaluaciones nacionales, en la propuesta se deben explicar claramente los planes para llevar a cabo tales evaluaciones como parte del proyecto y la forma en que se medirá el impacto en consonancia con los indicadores de la EEC, la SPAR y el PVS.

30. Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- a) Actividades bien definidas y claramente alineadas con los indicadores de la EEC, la SPAR y el PVS, incluida la calificación más reciente para cada indicador pertinente (cuando estén disponibles/si se conocen).
- b) Los indicadores de resultados o de desempeño que se utilizarán para medir la finalización de las actividades, y los medios de verificación.
- c) Valores de referencia (cuando corresponda), metas claras y plazos para el logro de cada actividad.
- d) En la medida de lo posible, indicadores de desempeño o de cobertura a nivel de resultados que permitan medir los avances antes de que se puedan lograr cambios de calificaciones en la EEC, la SPAR y el PVS.

A fines de febrero de 2024 se proporcionará información adicional en el portal de solicitudes, además de los criterios de evaluación técnica y la metodología de calificación.

31. Capacidades. Siempre que se disponga de las herramientas, sería útil que las propuestas ofrecieran una descripción clara del estado actual de la implementación del enfoque 7-1-7 y del uso de exámenes intermedios, exámenes posteriores a la acción o exámenes de acción temprana para el análisis de los brotes. Si aún no están establecidos estos mecanismos, la solicitud podría incluir una descripción clara de los planes para implementar el enfoque 7-1-7 y la realización periódica de los tres exámenes.

b. Promover la coordinación a nivel nacional (entre los distintos sectores dentro de los países) y entre países a nivel regional y mundial

32. Uno de los objetivos del Fondo para Pandemias es fomentar un enfoque de PPR frente a las pandemias que sea coordinado, coherente y dirigido por la comunidad. En consecuencia, en las propuestas se deberá demostrar claramente la forma en que el proyecto reúne a las instituciones, redes y plataformas regionales clave (según corresponda) involucradas en la PPR frente a las pandemias para garantizar un enfoque cocreado, coordinado y coherente entre los solicitantes y los asociados (por ejemplo, alineando el apoyo de diferentes asociados en torno a una estrategia gubernamental o un plan nacional o regional, aprovechando la innovación o generando nuevos compromisos y medidas en el área de las políticas). En este

contexto, si bien se requiere la participación de al menos una entidad de ejecución, en las propuestas se deberá: i) resaltar la participación de otras entidades de ejecución que estén involucradas en el espacio abarcado por el proyecto propuesto y se deberá indicar cómo se logrará la colaboración, según corresponda; ii) expresar de qué manera los diversos sectores pertinentes, entre ellos el de la salud y otros, han contribuido y contribuirán al proyecto, iii) demostrar, con evidencias, la adhesión de todas las partes interesadas al proyecto, su participación en la creación de la iniciativa y su compromiso conjunto para la ejecución. En este contexto, cabe señalar que el Fondo para Pandemias pone un fuerte énfasis en la adhesión de los beneficiarios a las iniciativas, así como en la participación de las OSC, las organizaciones dirigidas por la comunidad y las poblaciones marginadas, en lo que respecta a la elaboración e implementación de propuestas.

c. Incentivar inversiones adicionales en la PPR frente a las pandemias

33. El Fondo para Pandemias busca incentivar los compromisos financieros y referidos a las políticas en los países, las entidades regionales y las entidades de ejecución, así como atraer nuevos fondos adicionales de otras fuentes. Con el fin de medir la eficacia del Fondo para Pandemias en estas esferas, el marco de resultados incluye parámetros que reflejan la medida en que los recursos del Fondo complementan o fortalecen las iniciativas existentes referidas a la seguridad sanitaria mundial o la PPR frente a las pandemias, la medida en que se obtienen nuevas fuentes de financiamiento como resultado de las donaciones del Fondo y la medida en que las capacidades fortalecidas mediante los proyectos financiados por el Fondo pueden mantenerse, una vez finalizados dichos proyectos. Para esto, en las propuestas se debe explicar claramente de qué manera en el proyecto se utilizará la donación del Fondo para Pandemias de modo de catalizar compromisos de financiamiento y relacionados con las políticas en los países, las entidades regionales, las entidades de ejecución y otras fuentes, y cómo se logrará la sostenibilidad una vez que finalice el proyecto. En la **sección IV** se exponen los principios rectores sobre el cofinanciamiento y la coinversión.

d. Garantizar la eficiencia administrativa/operativa de los recursos del Fondo para Pandemias

34. El Fondo para Pandemias operará con altos estándares de transparencia y rendición de cuentas para garantizar que los recursos se desembolsen oportunamente y se utilicen de manera eficiente a fin de abordar las necesidades vinculadas con la PPR frente a las pandemias. Para esto, cada proyecto debe contener el cronograma de los compromisos y desembolsos de los recursos, así como sus costos actuales, incluidos los que están vinculados con el seguimiento y la evaluación de los productos y el impacto de la labor, y los costos de la entidad de ejecución relacionados con la preparación, la administración y la supervisión. El marco de resultados incluye indicadores que reflejan estos elementos.

35. Los brotes de enfermedades infecciosas afectan a las personas de maneras diferentes. Para fortalecer eficaz y eficientemente la capacidad de PPR frente a las pandemias, los proyectos deben elaborarse teniendo en cuenta estas diferencias. Deben ayudar a promover una mayor igualdad de género y una mayor equidad sanitaria, dado que estos factores afectan y se ven afectados por la PPR frente a las pandemias. El marco de resultados incluye un indicador que refleja la medida en que los proyectos financiados por el Fondo para Pandemias logran esta meta.

IV. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EL COFINANCIAMIENTO Y LA COINVERSIÓN EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CPP

A. Requisitos de cofinanciamiento para las entidades de ejecución

36. El cofinanciamiento se define como “*los recursos financieros que se necesitan de las entidades de ejecución u otras fuentes (por ejemplo, organismos de ayuda bilateral, entidades filantrópicas y posibles fuentes futuras de financiamiento del sector privado), además de la donación que se recibirá del Fondo para Pandemias, para ejecutar el proyecto o la parte de este para la que se ha presentado una propuesta de financiamiento*”²⁰.
37. **Se recomienda especialmente que los solicitantes identifiquen el cofinanciamiento para los proyectos y lo expongan claramente en sus propuestas.** Si bien el cofinanciamiento puede adoptar la modalidad de contribuciones financieras y en especie, se alienta a las entidades de ejecución a aportar cofinanciamiento financiero al proyecto con sus propios recursos y a ayudar a movilizar cofinanciamiento financiero adicional para el proyecto procedente de otras fuentes (por ejemplo, organismos de ayuda bilateral, entidades filantrópicas). También se insta a las entidades de ejecución a trabajar con los países solicitantes o las entidades regionales, según proceda, para fomentar las coinversiones (véase más abajo). Si bien en esta CPP no se ha establecido un monto mínimo de cofinanciamiento, al momento de evaluar las propuestas se considerará el monto total y el tipo de cofinanciamiento para cada proyecto, en relación con la donación solicitada, lo cual se detallará en los criterios de evaluación actualizados y la metodología de calificación. Este documento estará disponible en el sitio web del Fondo para Pandemias hacia fines de febrero de 2024.

20 Fuente: Principios rectores sobre el cofinanciamiento, la coinversión y la adhesión de los países, página 4.

B. Requisitos de coinversión y compromisos referidos a las políticas aportados por los países y las entidades regionales

38. La coinversión se define como “*los recursos financieros y los compromisos de política no monetaria conexos asumidos por los coinversionistas²¹, adicionales a la donación del Fondo para Pandemias, para ejecutar el proyecto o la parte del proyecto para la que se ha presentado una propuesta de financiamiento; la coinversión también puede incluir compromisos de políticas y proyectos conexos de los coinversionistas, que complementen el financiamiento del Fondo para Pandemias²²”.*
39. Todos los solicitantes deberán demostrar que se centran en el impacto, por ejemplo, describiendo los compromisos nuevos y existentes referidos a las políticas y los planes de ejecución relacionados con las áreas prioritarias de esta CPP, para lo cual normalmente resultará útil organizar amplios debates y negociaciones entre los asociados del proyecto. Dichos compromisos deben respaldar la planificación nacional, por ejemplo, el logro de los objetivos del NAPHS, Una Salud, planes de fortalecimiento de los sistemas comunitarios y de salud u otros planes nacionales o regionales conexos, según corresponda, y alinearse con los objetivos del proyecto o contribuir a ellos de manera más amplia.
40. Se recomienda a los solicitantes coinversionistas y entidades regionales que también demuestren su compromiso financiero con el proyecto general en forma de coconversiones para el proyecto. En los planes de coinversión se debe explicar cómo se utilizarán las coconversiones nacionales y cómo se utilizarán, incentivarán y complementarán las inversiones de los donantes y otras fuentes de financiamiento del Fondo para Pandemias. También será importante demostrar la adicionalidad de esta coinversión, elemento clave para evitar desalentar otras inversiones en salud. Esto debe manifestarse en la propuesta, detallando cómo se financiará y sostendrá la coinversión financiera. No obstante, el Fondo para Pandemias comprende que la coinversión financiera puede ser un desafío en determinados contextos nacionales (es decir, en países que atraviesan dificultades de sobreendeudamiento) y en entornos de alto riesgo. En el caso de los países con menos capacidad para coinvertir con financiamiento nacional, para complementar el financiamiento del Fondo para Pandemias, los países podrían, por ejemplo, incluir planes para utilizar las inversiones nacionales e incentivar el uso de los préstamos nacionales de los bancos multilaterales de desarrollo para la preparación²³. Esto se explicará y considerará en los criterios de evaluación y la metodología de calificación que se darán a conocer en febrero de 2024.

21 El coinversionista se define como un país beneficiario. Véase el marco de gobierno, vii. Glosario.

22 Fuente: Principios rectores sobre el cofinanciamiento, la coinversión y la adhesión de los países, página 4.

23 Fuente: Principios rectores sobre el cofinanciamiento, la coinversión y la adhesión de los países, página 5.

41. En esta CPP no se ha establecido un umbral mínimo de coinversión. Sin embargo, al momento de aplicar los criterios de evaluación y la metodología de calificación se tendrá en cuenta la relación entre el monto y la naturaleza de la coinversión proporcionada y el financiamiento solicitado al Fondo para Pandemias; este documento estará disponible en el sitio web del Fondo para Pandemias hacia fines de febrero de 2024.

V. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS

A. Proceso de evaluación

42. **Evaluación de la elegibilidad, realizada por la Secretaría:** La Secretaría evaluará la elegibilidad de las propuestas examinando si cumplen los requisitos establecidos en esta CPP y detallados en la **sección II**, así como su coherencia con el marco de gobierno y el manual de operaciones. Luego enviará las propuestas completas y elegibles al Grupo Asesor en Cuestiones Técnicas (TAP) dentro de las tres semanas posteriores al cierre del portal de presentación de solicitudes. La Secretaría puede comunicarse directamente con los solicitantes cuando se necesiten aclaraciones o falte información. Se pide a los solicitantes que, durante las semanas posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, revisen diariamente sus bandejas de entrada de correo electrónico y respondan a las consultas de la Secretaría de forma rápida.
43. **Examen a cargo del Grupo Asesor en Cuestiones Técnicas²⁴.** El TAP evaluará las propuestas para verificar su solidez técnica, eficiencia en función de los costos, adecuación a las actividades de PPR frente a las pandemias y a la arquitectura general del financiamiento de la salud, su pertinencia con respecto a los objetivos del Fondo para Pandemias, su impacto, equidad, inclusión y participación multisectorial y de múltiples partes interesadas, y su alineación con los requisitos establecidos en la CPP. Los miembros del TAP pueden requerir aclaraciones e información adicional de los solicitantes durante el período de examen, programado tentativamente para junio-agosto de 2024. Durante este período, los solicitantes deberán revisar su correo electrónico regularmente y responder a las solicitudes de información de manera rápida. Las propuestas se analizarán de forma anónima, y no se revelará a los solicitantes la identidad de las personas a cargo del examen.

24 Los términos de referencia del TAP se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/a6be826383791a497fd1330fa93ec1d8-0200022022/original/TAP-ToRs-Oct-13-2022-FINAL.pdf>

B. Criterios de selección de la Secretaría

44. La Secretaría evaluará cada propuesta para verificar las siguientes consideraciones²⁵:
- a) ¿La propuesta se recibió antes de la fecha límite y está completa, con todos los documentos suplementarios necesarios adjuntos²⁶?
 - b) ¿La propuesta es clara y legible, y está presentada en inglés?
 - c) ¿El solicitante es elegible?²⁷
 - d) En el caso de propuestas de un solo país o multinacionales, ¿incluye al menos un país elegible como beneficiario?²⁸
 - e) ¿Se han respetado los límites para la presentación de propuestas?²⁹
 - f) ¿La propuesta incluye al menos una de las entidades de ejecución aprobadas para canalizar los fondos?³⁰
 - g) ¿La propuesta se centra en actividades que abordan al menos un área prioritaria?³¹
 - h) ¿Hay coherencia entre las cifras informadas en las diferentes partes y los cuadros de la solicitud?
 - i) ¿Se ha respetado el límite máximo del monto solicitado (hasta USD 25 millones para propuestas de un solo país y hasta USD 40 millones para propuestas multinacionales y de entidades regionales)?³²
 - j) ¿Se ha respetado el límite máximo de comisiones administrativas de la entidad de ejecución (como porcentaje del monto solicitado) del 7 %, y se ha justificado cualquier monto superior al 7 % (y hasta el 10 %)?³³

25 “La Secretaría evaluará cada propuesta de financiamiento para verificar la coherencia con el marco de gobierno y el manual de operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para la presentación de propuestas correspondiente, utilizando un proceso y un cronograma acordados por la Junta de Gobierno y especificados en cada convocatoria para la presentación de propuestas”. Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 12).

26 “Si la Secretaría constata que una propuesta de financiamiento no cumple con el marco de gobierno y el manual de operaciones, dicha propuesta será devuelta al solicitante, por única vez, para que la presente nuevamente dentro de un plazo estipulado. Si, después de una ronda de examen, la Secretaría determina que una propuesta de financiamiento no cumple con los requisitos, dicha propuesta no será considerada”. Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 12).

27 Remítase a la sección II.B.

28 Remítase a la sección II.B.

29 Consulte la sección II.C.

30 Consulte la sección II.D.

31 Consulte la sección II.A.

32 Remítase a la sección II.H.

33 Consulte la sección II.I.

C. Evaluación técnica de las propuestas

45. Las propuestas admisibles se enviarán al TAP para su evaluación. Los criterios técnicos de evaluación y la metodología de calificación, que serán similares a los de la primera convocatoria, se están reforzando y actualizando y se darán a conocer cuando se abra el portal en febrero de 2024.

VI. DECISIONES SOBRE EL FINANCIAMIENTO

46. Las propuestas examinadas por el TAP, junto con las evaluaciones y recomendaciones que prepare, se presentarán a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la asignación de fondos. La Junta de Gobierno tomará las decisiones relativas al financiamiento para finales de octubre de 2024. La fecha exacta será acordada por la Junta en junio de 2024, una vez se conozca el número de propuestas recibidas.
47. Todas las recomendaciones del TAP son de carácter consultivo para la Junta de Gobierno, que tiene control total sobre cualquier decisión o medida relativa a las propuestas. La Junta de Gobierno aprobará las asignaciones para las propuestas, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos según lo informado por el depositario y sobre la base de un conjunto acordado de principios de asignación de fondos que orientará la priorización³⁴. Las decisiones sobre financiamiento que implican compromisos por parte del depositario solo pueden aprobarse de conformidad con los recursos actualmente disponibles.
48. La Junta de Gobierno anunciará las decisiones sobre el financiamiento en un comunicado de prensa poco después de que tome las decisiones correspondientes, y la Secretaría se pondrá en contacto con los solicitantes seleccionados. Las propuestas a las que no se otorgó financiamiento recibirán comentarios.

³⁴ La Junta de Gobierno desarrollará y acordará un conjunto de principios para establecer prioridades en la asignación de fondos a las propuestas presentadas en el marco de esta CPP.

VII. SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 49.** Todos los proyectos y las actividades financiados por el Fondo para Pandemias incluyen compromisos explícitos referidos al seguimiento, la evaluación, el aprendizaje y los conocimientos durante la ejecución, conforme a los estándares, procedimientos y requisitos de las entidades de ejecución directamente involucradas. Cada equipo de proyecto que reciba financiamiento del Fondo para Pandemias deberá presentar informes anuales ante la Secretaría sobre el progreso y los resultados de todas las actividades, con información sobre los indicadores básicos del marco de resultados y los indicadores a nivel de proyecto. Se está elaborando un conjunto básico de indicadores a nivel de los proyectos, y se utilizará la misma plantilla en todos los proyectos para garantizar un proceso simplificado de presentación de informes. La Secretaría consolidará estos informes en un informe anual de impacto/resultados de la cartera y lo presentará a la Junta de Gobierno. La precisión de todos los informes es responsabilidad del equipo de proyecto y la entidad de ejecución que los generan. El formato y los contenidos estandarizados que se utilizarán para los informes de las entidades de ejecución se acordarán con la Junta de Gobierno. Las entidades de ejecución también deben cumplir con todos los requisitos de presentación de informes establecidos en el manual de operaciones y en el acuerdo de procedimientos financieros.

VIII. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

- 50.** La información de las propuestas aprobadas por la Junta de Gobierno puede divulgarse públicamente en el sitio web del Fondo para Pandemias o publicarse por otros medios. Asimismo, en el caso de propuestas aprobadas, se harán públicos todos los informes de situación proporcionados al Fondo para Pandemias, incluidos todos los datos financieros y programáticos, a través del informe anual del impacto y el avance del Fondo para Pandemias.

IX. FECHAS CLAVE Y CRONOGRAMA

Se anuncia la CPP	22 de diciembre de 2023
Se dan a conocer más orientaciones sobre la evaluación técnica y la metodología de calificación	Hacia fines de febrero de 2024
Se abre el portal para la presentación de solicitudes en línea	Fines de febrero de 2024
Se cierra la CPP	17 de mayo de 2024
La Junta de Gobierno del Fondo para Pandemias toma sus decisiones sobre el financiamiento (la fecha exacta la decidirá la Junta en junio, una vez que se conozca el número de propuestas)	Hacia fines de octubre de 2024

- 51.** La información sobre el proceso de presentación de solicitudes se dará a conocer en el momento en que se abra el portal, pero también se ha incluido como **anexo 3** de este documento.

ANEXO 1: OBJETIVOS, VALOR AÑADIDO Y ALCANCE GENERAL DEL FONDO PARA PANDEMIAS

1. El Fondo para Pandemias es una alianza de colaboración entre donantes soberanos y no soberanos, países coinversionistas, y OSC. Se creó en septiembre de 2022 como una iniciativa conjunta del Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Banco Mundial alberga la Secretaría de este fondo de intermediarios financieros (FIF) y cumple la función de depositario.
2. Como se establece en el [marco de gobierno](#) y el [manual de operaciones](#), aprobados por la Junta de Gobierno del Fondo en septiembre de 2022, *“el objetivo del Fondo para Pandemias es proporcionar un flujo específico de financiamiento adicional a largo plazo para las funciones clave de prevención, preparación y respuesta (PPR) frente a las pandemias en países que cumplen los requisitos para recibir recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través de inversiones y apoyo técnico a nivel nacional, regional y mundial. Se espera que este fondo brinde apoyo y contribuya al fortalecimiento de las capacidades y a la implementación de las actividades de PPR en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI de 2005) y otros encuadres jurídicos respaldados por la comunidad internacional, en consonancia con el enfoque Una Salud³⁵”*³⁶.
3. Se espera que el Fondo para Pandemias añada valor de las siguientes maneras³⁷:
 - En primer lugar, ayudará a generar recursos financieros **adicionales** para las funciones de PPR frente a las pandemias, incluso a través de la movilización de recursos no procedentes de la asistencia oficial para el desarrollo, por ejemplo, de entidades filantrópicas.
 - En segundo lugar, el financiamiento del Fondo para Pandemias podría usarse para **incentivar** a los países a invertir más en actividades de PPR frente a las pandemias, incluso mediante la combinación de recursos de los bancos multilaterales de desarrollo para aumentar aún más la concesionalidad y equiparar los recursos nacionales.

³⁵ One Health is collaborative, multisectoral, and transdisciplinary approach — working at the local, regional, national, and global levels — with the goal of achieving optimal health outcomes recognizing the interconnection between people, animals, plants, and their shared environment.

³⁶ Source: Pandemic Fund Governance Framework, paragraph 5, and Operations Manual, paragraph 2.

³⁷ Source: Pandemic Fund Governance Framework, paragraph 5.

- En tercer lugar, puesto que reúne a las instituciones clave involucradas en el financiamiento de las actividades de PPR frente a las pandemias y del sistema de salud, el Fondo promoverá un enfoque más **coordinado y coherente** para fortalecer dichas actividades vinculando los recursos con los procesos existentes de planificación y priorización a nivel nacional, lo que reforzará la convergencia y la complementariedad de las actividades de PPR frente a las pandemias y el fortalecimiento del sistema de salud, y reducirá los costos de transacción para los países clientes. Un apoyo mejor coordinado también genera las condiciones para un diálogo más sistemático sobre el financiamiento nacional destinado a la PPR frente a las pandemias.
4. Asimismo, tal como se establece en el marco de gobierno, el diseño del Fondo para Pandemias se apoya en los siguientes principios clave³⁸: En primer lugar, el Fondo complementa el trabajo de las instituciones existentes que brindan financiamiento internacional para la PPR frente a las pandemias y aprovecha sus ventajas comparativas. En segundo lugar, está diseñado para *catalizar* el financiamiento de fuentes privadas, filantrópicas y bilaterales. En tercer lugar, servirá como *integrador* en vez de convertirse en un nuevo fondo aislado que solo incremente la fragmentación. En cuarto lugar, tiene la *flexibilidad* de trabajar a través de diversas instituciones existentes y adaptarse a lo largo del tiempo a medida que evolucionan las necesidades y el panorama institucional. En quinto lugar, su estructura está diseñada para reflejar la *inclusión*, al tiempo que garantiza una *gestión institucional y mecanismos operativos simplificados y eficientes*. En sexto lugar, opera con altos estándares de *transparencia y rendición de cuentas*.
5. El Fondo para Pandemias asignará financiamiento adicional donde se necesiten inversiones con mayor urgencia para reforzar las actividades de PPR frente a la COVID 19 y a futuras pandemias, y abordar las principales deficiencias en la capacidad en todos los niveles, incluidas, entre otras, las siguientes áreas, según lo establecido en el manual de operaciones³⁹:
- Fortalecimiento de la capacidad nacional de PPR frente a las pandemias mediante el abordaje de las deficiencias en las competencias y la capacidad a nivel nacional y local en las esferas centrales del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005) y de las Normas Internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), incluida la vigilancia de enfermedades, los sistemas de laboratorios, la comunicación, coordinación y gestión de emergencias, las capacidades esenciales del personal sanitario y la participación de la comunidad. El Fondo para Pandemias también invertirá estratégicamente en los sistemas sanitarios en el nivel de la atención primaria de la salud y la comunidad para fortalecer las sinergias entre el sistema de salud y la capacidad de PPR frente a las pandemias.

38 Fuente: Marco de gobierno del Fondo para Pandemias (párrafo 6).

39 Fuente: Manual de operaciones del Fondo para Pandemias (párrafo 3).

- Desarrollo de la capacidad regional y global mediante la ampliación del apoyo a las instituciones regionales e internacionales en varios ámbitos, como la vigilancia, la presentación de informes y el intercambio de información, los activos de salud pública compartidos, la armonización normativa, la capacidad para apoyar al personal de salud pública y la capacidad para el desarrollo, la adquisición, la distribución y el despliegue coordinados de contramedidas y suministros médicos esenciales.
 - Apoyo en forma de asistencia técnica, análisis, aprendizaje y poder de convocatoria. El apoyo financiero a los países y las instituciones regionales e internacionales se complementará con actividades dirigidas a promover la PPR frente a las pandemias, respaldar el aprendizaje entre los países y fomentar la rendición de cuentas colectiva. Esto podría incluir aprendizaje entre pares, eventos de aprendizaje, asistencia técnica específica, seguimiento sistemático de las capacidades de PPR frente a las pandemias y del gasto nacional en esta área.
6. El 19 de julio de 2023, la Junta de Gobierno del Fondo para Pandemias otorgó una primera ronda de donaciones por un total de USD 338 millones, con lo que se movilizarán más de USD 2000 millones en financiamiento adicional para ayudar a 37 países a fortalecer su capacidad de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. Más del 30 % de las donaciones asignadas se destinan a proyectos en África subsahariana y más del 75 % de los proyectos respaldados con la primera convocatoria se ejecutan en países de ingreso bajo y mediano bajo. Los proyectos seleccionados recibirán financiamiento para fortalecer los sistemas de alerta temprana y vigilancia de enfermedades, los sistemas de laboratorios y los recursos humanos y el personal de salud.

ANEXO 2: INDICADORES DE LA EEC Y DEL PROCESO DEL PVS

A continuación encontrará algunos de los indicadores de la evaluación externa conjunta (EEC) y del proceso de evaluación del desempeño de los servicios veterinarios (PVS) relacionados con cada una de las áreas prioritarias y otras áreas del marco de resultados del Fondo para Pandemias.

Indicadores de la EEC y del proceso del PVS relacionados con las tres áreas prioritarias:

- a) Sistemas de vigilancia y alerta temprana
 - i) EEC D2.1 - Función de vigilancia y alerta temprana
 - ii) EEC D2.2 - Verificación e investigación del evento
 - iii) EEC D2.3 - Análisis y difusión de información
 - iv) EEC P4.2 - Vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos

- v) EEC P5.1 - Vigilancia de enfermedades zoonóticas
 - vi) EEC PoE1 - Requisitos de capacidad básica en todo momento para los puntos de entrada (aeropuertos, puertos y cruces terrestres)
 - vii) PVS II-3 - Cuarentena y seguridad fronteriza
 - viii) PVS II-4 - Vigilancia y detección temprana
 - ix) PVS II-9 - Resistencia a los antimicrobianos y uso de antimicrobianos
- b) Sistemas de laboratorios
- i) EEC D1.1 - Sistema de derivación y transporte de muestras
 - ii) EEC D1.2 - Sistema de calidad de los laboratorios
 - iii) EEC D1.3 - Modalidades de la capacidad de testeo de los laboratorios
 - iv) EEC D1.4 - Red nacional de diagnóstico eficaz
 - v) EEC P7.1 - Sistema de bioseguridad nacional para las instalaciones humanas, animales y agrícolas
 - vi) EEC P7.2 - Capacitación y prácticas sobre bioseguridad en todos los sectores pertinentes (humanos, animales y agrícolas)
 - vii) PVS II-1 - Diagnóstico de laboratorios veterinarios
- c) Fortalecimiento de los recursos humanos y de la fuerza laboral
- i) EEC D3.1 - Estrategia sobre la fuerza laboral multisectorial
 - ii) D3.2 - Recursos humanos para la implementación del RSI
 - iii) D3.3 - Capacitación de la fuerza laboral
 - iv) D3.4 - Incremento de la fuerza laboral durante un evento de salud pública
 - v) PVS I-1 - Personal profesional y técnico de los servicios veterinarios
 - vi) PVS I-2 - Competencias y formación de los veterinarios y para profesionales especializados en servicios veterinarios
 - vii) PVS I-3 - Educación permanente

Indicadores de la EEC y del proceso del PVS relacionados con otras áreas del marco de resultados del Fondo para Pandemias:

- d) Prevención y control de infecciones
- i) R4.1 - Programas de prevención y control de infecciones
 - ii) R4.2 - Vigilancia de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria
 - iii) R4.3 - Ambiente seguro en los establecimientos de salud

- e) Comunicación de riesgos y participación comunitaria
 - i) R5.1 - Sistema de comunicación de riesgos y participación comunitaria para casos de emergencias
 - ii) R5.2 - Comunicación de riesgos
 - iii) R5.3 - Participación comunitaria

- f) Capacidades adicionales relacionadas con las enfermedades zoonóticas
 - i) P5.2 - Respuesta a las enfermedades zoonóticas
 - ii) P5.3 - Prácticas sanitarias de producción animal

- g) Gestión de emergencias sanitarias (incluidas las contramedidas médicas)
 - i) R1.1, R1.2, R1.3, R1.4, R1.5 - Preparación para emergencias
 - ii) R3.3 - Continuidad de los servicios de salud esenciales
 - iii) PoE 2 - Respuesta de salud pública en los puntos de entrada

- h) Inmunización (incluida la capacidad de vacunación masiva)
 - i) P8.1 - Cobertura de las vacunas (sarampión) como parte del programa nacional
 - ii) P8.2 - Acceso y distribución de vacunas a nivel nacional
 - iii) P8.3 - Vacunación masiva para epidemias de enfermedades prevenibles mediante vacunación

- i) Otras áreas

ANEXO 3: PROCESO DE PRESENTACIÓN

1. Las propuestas deberán presentarse en el portal de solicitudes en línea del Fondo para Pandemias, que abrirá en febrero de 2024. Los solicitantes deben completar todas las secciones incluidas en el portal de solicitudes en línea del Fondo para Pandemias, una vez publicado. El enlace al portal estará disponible en el sitio web del Fondo para Pandemias a fines de febrero de 2024. Los solicitantes deben tener en cuenta que habrá límites de palabras para cada una de las secciones de la solicitud, que se estipularán en el portal de solicitudes.
2. Las propuestas, incluida toda la documentación de referencia, deberán presentarse a través del portal de solicitudes en inglés. De todos modos, el Fondo para Pandemias publicará esta nota de orientación en francés y en español. El Fondo invita a los países a solicitar la asistencia de la entidad de ejecución con la que trabajan para obtener la traducción de las propuestas al inglés, según sea necesario.

3. Las solicitudes de financiamiento, los presupuestos y los cronogramas de desembolsos deberán estar expresados en dólares estadounidenses (USD).
4. El formulario de la propuesta de financiamiento deberá completarse en el portal de solicitudes del Fondo para Pandemias. El enlace a dicho portal estará disponible en el sitio web del Fondo a fines de febrero de 2024. Todas las propuestas deben enviarse a más tardar el **17 de mayo de 2024 a las 23.59**, hora de verano del este de Estados Unidos.
5. El Fondo para Pandemias organizará sesiones informativas sobre los requisitos detallados en este anuncio después de habilitar el portal y la plantilla de solicitudes y actualizar los criterios de evaluación técnica y la metodología de calificación a fines de febrero de 2024. La información sobre la inscripción se publicará en el sitio web del Fondo. También se programarán sesiones informativas adicionales sobre cómo acceder al portal de solicitudes más cerca de la fecha límite para la presentación de propuestas.
6. Siempre que sea posible, los países y las entidades regionales solicitantes y las entidades de ejecución deberán obtener las autorizaciones administrativas internas necesarias para la propuesta antes de presentarla al Fondo para Pandemias. La aprobación final del proyecto por parte de la autoridad pertinente de las entidades de ejecución en cuestión deberá ocurrir a más tardar al final del primer trimestre del año calendario de 2025.
7. Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para la presentación de propuestas ante el Fondo para Pandemias:
 - Las propuestas de un solo país deben ser presentadas por el país solicitante con la entidad o las entidades de ejecución claramente identificadas. Dichas propuestas deben ir acompañadas de una carta de presentación firmada por a) un representante del Ministerio de Finanzas, un representante del Ministerio de Salud y de otro ministerio, departamento o entidad pertinente del solicitante y b) los representantes de las entidades de ejecución identificadas —y, siempre que sea posible, otros asociados de ejecución—, en la cual se reconozca la adhesión, la cocreación y el compromiso⁴⁰.
 - Las propuestas multinacionales pueden ser presentadas por uno de los países solicitantes o por una entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se demuestre que ha sido creada en conjunto y que todas las partes interesadas adhieren a ella. Dichas propuestas deben ir acompañadas de una carta de presentación firmada por a) un representante del Ministerio de Finanzas de cada país, un representante del Ministerio de Salud de cada país y de otro ministerio,

40 Cuando se busque obtener recursos del Fondo para Pandemias para un proyecto que involucre al sector privado, la presentación deberá incluir las entidades de ejecución apropiadas que puedan canalizar financiamiento a dicha entidad del sector privado y deberá contar con la firma o el respaldo de los ministerios, departamentos y otros organismos del sector público pertinentes, como se indica aquí.

departamento o entidad pertinente de los solicitantes y b) los representantes de las entidades de ejecución identificadas —y, siempre que sea posible, otros asociados de ejecución—, en la cual se reconozca la adhesión, la cocreación y el compromiso.

- Las propuestas de una entidad regional pueden ser presentadas por la entidad regional solicitante o por una entidad de ejecución, siempre que en la propuesta se demuestre que ha sido creada en conjunto y que todas las partes interesadas adhieren a ella. La propuesta debe ir acompañada de una carta de presentación firmada por los representantes de las entidades regionales solicitantes y por los representantes de las entidades de ejecución identificadas —y, siempre que sea posible, otros asociados de ejecución—, en la cual se reconozca la adhesión, la cocreación y el compromiso.
8. La Secretaría del Fondo para Pandemias reconoce que en algunos casos puede ser difícil obtener las cartas de presentación a tiempo. De ser así, la Secretaría alienta a los solicitantes a escribir a pandemicfundcfp@worldbank.org para informar que se producirán demoras en adjuntar estas cartas tras el cierre del portal de solicitudes el 17 de mayo de 2024.
 9. Los solicitantes también deberán presentar copias de sus calificaciones de la JEE, la SPAR y el PVS más recientes, junto con cualquier plan nacional o regional de fortalecimiento de los sistemas comunitarios y de salud, NAPHS, Una Salud y otros, para facilitar la revisión por parte del Grupo Asesor en Cuestiones Técnicas (TAP). Los solicitantes también pueden presentar información adicional para justificar sus propuestas.
 10. Todas las propuestas deben tener asignado un jefe del proyecto individual que represente a los solicitantes y sirva de enlace con la Secretaría con respecto a la propuesta, proporcione aclaraciones e información faltante y reciba comentarios sobre el estado de la presentación de la propuesta. Si el jefe del proyecto no es la persona que presenta la solicitud, deberá estar copiado en la presentación de la propuesta. El jefe del proyecto es, en la mayoría de los casos, un funcionario gubernamental que trabajará en el proyecto presentado o, en casos excepcionales (por ejemplo, ante la imposibilidad de un país de designar una persona debido a un cambio de Gobierno o a una situación de fuerte inestabilidad), un representante de una entidad de ejecución.